Mercado Colón

AUMSA
ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA
SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CONDICIONES GENERALES PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO Y DISFRUTE DE ESPACIOS EN MERCADO COLÓN

Versión 2.0
Julio 2026

CONDICIONES GENERALES PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO Y DISFRUTE DE ESPACIOS EN MERCADO COLÓN

PREÁMBULO

La **Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA)**, en el ejercicio de las funciones de gestión y explotación de Mercado Colón que tiene encomendadas por el Ayuntamiento de València, establece las presentes Condiciones Generales con el fin de regular el procedimiento y el régimen aplicable a las autorizaciones para el uso temporal de los espacios ubicados en dicho inmueble.

El Mercado Colón constituye un edificio declarado **Bien de Interés Cultural (BIC)**, por lo que cualquier actividad que se desarrolle en sus instalaciones deberá ser compatible con la conservación de sus valores arquitectónicos, históricos, culturales y patrimoniales, así como con el normal funcionamiento del edificio y de las actividades que en él se desarrollan.

Las presentes Condiciones Generales serán de aplicación a todas las autorizaciones de uso y disfrute de espacios en Mercado Colón otorgadas por AUMSA y formarán parte integrante de la autorización y del correspondiente contrato que se formalice.

La obtención de la autorización implicará la plena aceptación de las presentes Condiciones Generales y de la restante documentación que resulte de aplicación.

Las presentes Condiciones Generales tienen naturaleza contractual, y quedarán incorporadas al correspondiente contrato de autorización de uso y disfrute temporal de espacios en Mercado Colón formando parte integrante del mismo, serán de obligado cumplimiento para todas las personas o entidades que obtengan una autorización de uso y disfrute de espacios en el Mercado Colón.

DEFINICIONES

A efectos de las presentes Condiciones Generales, se entenderá por:

AUMSA:	Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València.
Mercado Colón:	Edificio declarado Bien de Interés Cultural (BIC), cuya gestión y explotación corresponde a AUMSA.
Espacio autorizado:	Superficie delimitada en el plano incorporado al contrato de autorización cuya ocupación temporal ha sido autorizada por AUMSA.
Actividad:	Actuación descrita en la Solicitud de autorización y en la Memoria Descriptiva de la Actividad.
Persona o entidad autorizada:	Persona física o jurídica a cuyo favor AUMSA concede la autorización de uso y disfrute de un espacio en el Mercado Colón.
Contrato de autorización:	Documento contractual suscrito entre AUMSA y la persona o entidad autorizada que regula las condiciones particulares de la autorización.
Documentación preventiva:	Conjunto de documentos en materia de seguridad y salud facilitados por AUMSA para el desarrollo de la actividad.

CÁPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO

Las presentes Condiciones Generales tienen por objeto regular las autorizaciones concedidas por la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) para el uso y disfrute de espacios situados en Mercado Colón, con motivo del desarrollo de actividades promocionales, comerciales, culturales, gastronómicas, institucionales, expositivas o de cualquier otra naturaleza compatible con el uso, la conservación, el funcionamiento del edificio, así como con el normal desarrollo de la actividad de los establecimientos implantados en el mismo.

La autorización constituye un título habilitante de carácter temporal, personal, intransferible y revocable, otorgado por AUMSA en el ejercicio de las funciones de gestión que tiene encomendadas sobre Mercado Colón y se limitará exclusivamente al espacio, fechas, horarios y condiciones expresamente autorizados por AUMSA.

La autorización no atribuye derecho real alguno, no implica la cesión de la posesión del inmueble ni genera expectativa de renovación, prórroga o preferencia para futuras autorizaciones.

Las autorizaciones se concederán siempre en régimen de precario, y podrán ser modificadas o revocadas en los supuestos previstos en las presentes Condiciones Generales, sin generar derecho a indemnización, salvo disposición legal en contrario.

2. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de autorización de uso y disfrute de espacios en Mercado Colón deberán presentarse mediante el modelo normalizado aprobado por AUMSA, debidamente cumplimentado y firmado, acompañado de la documentación exigida en la propia Solicitud y en la Memoria Descriptiva de la Actividad.

Las solicitudes podrán presentarse por correo electrónico en la dirección mercadocolon@aumsa.es o presencialmente en las oficinas de AUMSA, sitas en la calle Antiga Senda de Senent nº 8, 5ª planta, 46023 València, sin perjuicio de cualquier otro medio de presentación que pudiera habilitarse conforme a la normativa vigente.

AUMSA podrá requerir, motivadamente, en cualquier momento del procedimiento, la subsanación de la solicitud o la aportación de la documentación técnica, administrativa o complementaria que resulte necesaria para valorar la actividad propuesta, verificar el cumplimiento de la normativa aplicable, comprobar la suficiencia de la cobertura del seguro de responsabilidad civil o garantizar la adecuada protección del edificio y la seguridad de las personas.

La presentación de la solicitud no implicará la reserva del espacio ni generará derecho alguno a favor de la persona o entidad solicitante hasta que AUMSA comunique expresamente la autorización y, en su caso, se formalice el correspondiente contrato de autorización de uso y disfrute temporal de espacios en Mercado Colón.

Asimismo, AUMSA podrá autorizar o denegar motivadamente la solicitud cuando la actividad propuesta resulte incompatible con el destino de Mercado Colón, con la conservación del edificio, con la programación prevista por AUMSA, con las condiciones de seguridad o con cualquier otra circunstancia debidamente justificada o que no sean subsanadas en el plazo concedido cuando proceda su subsanación. La denegación de la solicitud no generará derecho a indemnización ni compensación alguna.

La autorización quedará condicionada al cumplimiento de las presentes Condiciones Generales, de las condiciones particulares que, en su caso, establezca AUMSA para cada actividad, así como del contenido de la Solicitud presentada y de la Memoria Descriptiva de la Actividad y del resto de la documentación incorporada al expediente.

La persona o entidad solicitante será responsable de la veracidad de la documentación e información aportadas durante la tramitación del procedimiento.

CAPÍTULO II: CONDICIONES

3. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE USO

3.1 Espacio autorizado

La autorización otorgada por AUMSA atribuye a la persona o entidad autorizada un derecho de uso y disfrute temporal, personal e intransferible, limitado exclusivamente al espacio, fechas, horarios y condiciones expresamente autorizadas.

Dicho derecho no confiere el uso exclusivo de Mercado Colón, sino únicamente la utilización temporal del espacio expresamente autorizado, compatible con el normal funcionamiento del edificio y con las restantes actividades que en él se desarrollen.

La ocupación del espacio autorizado deberá desarrollarse respetando en todo momento la condición de **Bien de Interés Cultural (BIC)** del Mercado Colón, el normal funcionamiento del edificio y la actividad desarrollada por los establecimientos implantados en el mismo.

El espacio autorizado quedará delimitado en el plano que se incorpore al contrato de autorización de uso y disfrute temporal de espacios en Mercado Colón como Anexo I. La utilización de espacios distintos de los expresamente autorizados requerirá la previa autorización escrita de AUMSA.

La persona o entidad autorizada manifiesta conocer las características del espacio autorizado y considerarlo adecuado para el desarrollo de la actividad descrita en la Solicitud y en la Memoria Descriptiva de la Actividad.

AUMSA podrá autorizar simultáneamente el desarrollo de otras actividades en distintos espacios del Mercado Colón, siempre que ello resulte compatible con el normal funcionamiento del edificio.

La autorización concedida habilita exclusivamente para el desarrollo de la actividad descrita en la Solicitud y en la Memoria Descriptiva de la Actividad. Cualquier modificación sustancial relativa al objeto de la actividad, montaje, instalaciones, horarios, aforo, superficie ocupada o elementos previstos deberá ser previamente comunicada a AUMSA y requerirá su autorización expresa cuando resulte procedente.

La utilización del espacio se entenderá concedida sin perjuicio de las facultades de dirección, organización y supervisión que corresponden a AUMSA sobre Mercado Colón.

3.2 Montaje, desarrollo de la actividad y desmontaje

La persona o entidad autorizada asumirá, a su cargo, la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, salvo que expresamente se establezca otra cosa en el contrato.

Cuando la actividad requiera estructuras, instalaciones o elementos temporales, AUMSA podrá requerir la presentación de proyectos técnicos, certificados, memorias, cálculos o cualquier otra documentación que resulte necesaria para garantizar la seguridad de las personas, la conservación del edificio y el cumplimiento de la normativa vigente.

Todos los montajes deberán respetar las características arquitectónicas y patrimoniales de Mercado Colón, declarada **Bien de Interés Cultural (BIC)**.

En particular, queda prohibido:

- Perforar, anclar o fijar elementos al pavimento, muros, pilares, techos o cualquier otro elemento del edificio.
- Utilizar materiales o sistemas de instalación que puedan producir daños o alteraciones permanentes.
- Obstaculizar itinerarios peatonales, recorridos de evacuación, salidas de emergencia o accesos a los establecimientos de Mercado Colón.
- Superar la potencia eléctrica autorizada o realizar conexiones no autorizadas.

Los trabajos de carga, descarga, montaje y desmontaje deberán realizarse en los horarios autorizados y siguiendo, en todo momento, las instrucciones del personal de AUMSA.

Durante el desarrollo de la actividad deberán evitarse ruidos, vibraciones o cualquier actuación que altere el normal funcionamiento de Mercado Colón o cause molestias a los establecimientos, personas usuarias o visitantes.

Finalizada la actividad, la persona o entidad autorizada deberá retirar inmediatamente todos los elementos instalados, gestionar adecuadamente los residuos generados y restituir el espacio autorizado a su estado original, respondiendo de los daños que, en su caso, pudieran haberse ocasionado.

AUMSA podrá inspeccionar, en cualquier momento, el montaje, el desarrollo de la actividad y el desmontaje, a fin de comprobar el cumplimiento de las presentes Condiciones Generales y de las condiciones particulares de la autorización, pudiendo requerir la inmediata adopción de las medidas correctoras que resulten necesarias.

Durante el montaje, desarrollo de la actividad y desmontaje deberán mantenerse permanentemente libres y operativos los recorridos de evacuación, salidas de emergencia,

equipos de protección contra incendios, instalaciones de seguridad y accesos destinados a los servicios de emergencia.

4. ACTIVIDADES AUTORIZADAS

Podrán ser objeto de autorización aquellas actividades que resulten compatibles con el uso, la conservación y el normal funcionamiento de Mercado Colón y respeten las presentes Condiciones Generales, el contrato de autorización y la normativa que resulte de aplicación.

Con carácter enunciativo y no limitativo, podrán ser autorizadas, entre otras, las siguientes actividades:

- Exposiciones temporales.
- Exposiciones de vehículos.
- Activaciones promocionales o comerciales.
- Presentaciones de productos o servicios.
- Mercados de artesania.
- Ferias gastronómicas.
- Acciones publicitarias o de comunicación.
- Rodajes, reportajes fotográficos o producciones audiovisuales.
- Actos institucionales.
- Otras actividades que AUMSA considere compatibles con la naturaleza y funcionamiento del Mercado Colón.

La relación de actividades tiene carácter meramente orientativo y no genera derecho alguno a obtener autorización.

La autorización se concederá exclusivamente para la actividad descrita en la Solicitud y en la Memoria Descriptiva de la Actividad, no pudiendo destinarse el espacio autorizado a una finalidad distinta sin la autorización previa y expresa de AUMSA.

Durante el montaje, el desarrollo de la actividad y el desmontaje, el personal autorizado de AUMSA podrá acceder al espacio autorizado para realizar funciones de supervisión, coordinación, mantenimiento, seguridad o cualquier otra relacionada con la correcta gestión del edificio, sin interferir innecesariamente en el desarrollo de la actividad autorizada.

La venta de entradas o cualquier otro sistema de acceso mediante contraprestación económica únicamente podrá realizarse cuando haya sido expresamente autorizada por AUMSA y resulte compatible con la naturaleza de la actividad y con la normativa aplicable.

La utilización del nombre, la imagen o la marca **“Mercado Colón”**, así como la realización de campañas publicitarias o acciones de comunicación relacionadas con la actividad, requerirá la autorización previa de AUMSA.

La autorización de una actividad no implicará exclusividad sobre el Mercado Colón, salvo que así se establezca expresamente en el contrato de autorización.

5. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

No podrán ser objeto de autorización aquellas actividades que:

a) Resulten incompatibles con la naturaleza, conservación, seguridad o normal funcionamiento de Mercado Colón.

b) Puedan ocasionar daños al edificio, a sus instalaciones, a los establecimientos ubicados en el mismo o a las personas usuarias.

c) Impidan o dificulten el normal acceso, circulación o evacuación del edificio.

d) Incumplan la normativa vigente o carezcan de las autorizaciones administrativas que, en su caso, resulten exigibles.

e) Supongan un riesgo para la seguridad, la salud pública o el medio ambiente.

f) Atenten contra la dignidad de las personas o vulneren los principios de igualdad y no discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, religión o convicciones, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social protegida por el ordenamiento jurídico.

g) Contengan mensajes o desarrollen actuaciones que promuevan la violencia, el odio, la discriminación o cualquier conducta contraria al ordenamiento jurídico o a los valores constitucionales.

h) Sean incompatibles con la protección del Mercado Colón como **Bien de Interés Cultural (BIC)**.

AUMSA podrá denegar o revocar la autorización cuando, con anterioridad o durante el desarrollo de la actividad, tenga conocimiento de circunstancias que determinen el incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

AUMSA podrá inadmitir las solicitudes manifiestamente incompatibles con la finalidad del edificio o que resulten incompletas cuando no sean subsanadas en el plazo conferido.

La apreciación de la concurrencia de cualquiera de las circunstancias previstas en el presente artículo corresponderá a AUMSA, previa valoración de las circunstancias de cada caso y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras Administraciones Públicas.

6. OBLIGACIONES DE LA PERSONA O ENTIDAD AUTORIZADA

La persona o entidad autorizada vendrá obligada a:

a) Destinar el espacio exclusivamente al desarrollo de la actividad autorizada y utilizarlo conforme a las condiciones establecidas en el contrato, las presentes Condiciones Generales, la Solicitud y la Memoria Descriptiva de la Actividad.

b) Mantener el espacio, durante toda la vigencia de la autorización, en adecuadas condiciones de orden, limpieza, conservación y seguridad, respondiendo de los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la actividad y adoptando las medidas necesarias para evitar daños al edificio o molestias al público y a los establecimientos ubicados en Mercado Colón.

c) Cumplir la normativa vigente que resulte de aplicación y obtener, con carácter previo al inicio de la actividad, todas las autorizaciones, permisos, licencias o comunicaciones que, en su caso, resulten exigibles.

d) Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, coordinación de actividades empresariales, seguridad y salud, autoprotección, protección contra incendios, accesibilidad, seguridad alimentaria, protección de datos y cualquier otra que resulte aplicable.

e) Disponer, durante toda la actividad, de una póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura adecuada a la naturaleza y características de la actividad autorizada y aportar la documentación acreditativa cuando sea requerida por AUMSA.

f) Velar por el correcto comportamiento de su personal, empresas contratadas, proveedores, colaboradores, expositores, participantes y demás personas que intervengan en la actividad, respondiendo frente a AUMSA y frente a terceros por sus actuaciones, así como adoptando las medidas necesarias para evitar interferencias con el normal funcionamiento de Mercado Colón y de los establecimientos ubicados en la misma.

g) Cumplir y hacer cumplir al personal participante las instrucciones que, en materia de organización, seguridad, accesos, montaje, desmontaje o funcionamiento del edificio, sean impartidas por AUMSA.

h) Comunicar inmediatamente a AUMSA cualquier incidencia, accidente, daño o situación que pudiera afectar a la seguridad de las personas, al edificio o al normal funcionamiento de Mercado Colón.

i) No introducir, almacenar o utilizar productos, materiales, sustancias o equipos que puedan generar riesgos para las personas o para el edificio sin la previa autorización expresa de AUMSA y sin cumplir la normativa específica que resulte de aplicación.

j) Utilizar exclusivamente equipos, instalaciones y elementos técnicos que cumplan la normativa vigente y se encuentren en adecuadas condiciones de seguridad y mantenimiento. AUMSA podrá impedir la utilización de aquellos equipos que, a su juicio, supongan un riesgo para las personas, el edificio o sus instalaciones.

k) Respetar los horarios autorizados para la carga, descarga, montaje, desarrollo de la actividad y desmontaje, procurando minimizar las molestias a los establecimientos ubicados en el Mercado Colón y al público en general.

l) Restituir el espacio autorizado a su estado original una vez finalizada la actividad, retirando inmediatamente todos los elementos instalados y gestionando correctamente los residuos generados.

m) Conocer y cumplir el Plan de Autoprotección, el Procedimiento de Coordinación de Actividades Preventivas y las Normas de Régimen Interior del Mercado Colón, así como garantizar su conocimiento y cumplimiento por el personal propio, empresas contratadas, proveedores, colaboradores y demás personas que intervengan en la actividad.

n) Facilitar en todo momento las labores de supervisión, inspección, mantenimiento, seguridad y coordinación que realice el personal de AUMSA o las personas designadas por ésta durante el montaje, el desarrollo de la actividad y el desmontaje.

o) Facilitar, cuando resulte necesario, el acceso al personal de AUMSA y a los servicios de emergencia para la gestión de incidencias, situaciones de emergencia, labores de inspección o cualquier otra actuación relacionada con la seguridad del edificio.

p) Seguir, en caso de emergencia, las instrucciones impartidas por el personal de AUMSA y por los servicios de emergencia, colaborando en la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y la protección del edificio.

q) Mantener designada durante toda la actividad una persona responsable que actuará como interlocutora con AUMSA durante el montaje, el desarrollo de la actividad y el desmontaje, debiendo permanecer localizable en todo momento mientras dure la ocupación del espacio autorizado.

r) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, resulten de aplicación respecto del personal propio, empresas contratadas, personas trabajadoras autónomas, proveedores y demás personas que intervengan en la actividad.

s) Respetar en todo momento las instrucciones organizativas, técnicas y de seguridad impartidas por AUMSA para garantizar la adecuada utilización de Mercado Colón y la convivencia con el resto de personas usuarias y establecimientos.

7. RESPONSABILIDAD Y SEGURO

La persona o entidad autorizada será la única responsable del desarrollo de la actividad autorizada y responderá frente a AUMSA y frente a terceros de los daños personales, materiales o patrimoniales que pudieran derivarse, directa o indirectamente, de la ocupación del espacio autorizado, del montaje, del desarrollo de la actividad, del desmontaje o de cualquier actuación relacionada con la misma.

La responsabilidad alcanzará igualmente a las actuaciones de su personal, empresas contratadas, proveedores, colaboradores, expositores, participantes y de cualquier otra persona que intervenga o acceda al espacio autorizado por cuenta de la persona o entidad autorizada.

La persona o entidad autorizada deberá mantener vigente, durante todo el período de ocupación del espacio autorizado, una póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura adecuada a la naturaleza y características de la actividad autorizada, debiendo acreditar su vigencia cuando así le sea requerido por AUMSA.

AUMSA podrá verificar, directamente o a través de la correduría de seguros que designe, la suficiencia y adecuación de la cobertura del seguro aportado, pudiendo requerir su ampliación o la aportación de documentación complementaria cuando las características de la actividad así lo aconsejen. La eficacia de la autorización podrá quedar condicionada al cumplimiento de dicho requerimiento.

La persona o entidad autorizada responderá de los daños que pudieran ocasionarse en Mercado Colón, en sus instalaciones, en los establecimientos ubicados en la misma o en los bienes de terceros, debiendo proceder, a su cargo, a su reparación o a la indemnización que corresponda.

AUMSA no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida, sustracción, robo, hurto o deterioro de los bienes, materiales, mercancías, equipos o cualquier otro elemento propiedad de la persona o entidad autorizada o de terceros que participen en la actividad.

La persona o entidad autorizada mantendrá indemne a AUMSA frente a cualquier reclamación, sanción, responsabilidad o procedimiento judicial o administrativo que tenga su origen en el incumplimiento de la normativa aplicable o de las obligaciones asumidas con motivo de la actividad autorizada.

La responsabilidad asumida por la persona o entidad autorizada será independiente de las facultades de control, supervisión o inspección que correspondan a AUMSA durante el desarrollo de la actividad, sin que el ejercicio de dichas facultades suponga la asunción de responsabilidad alguna por parte de AUMSA.

Asimismo, la persona o entidad autorizada responderá igualmente de los daños o responsabilidades derivados del incumplimiento del Plan de Autoprotección, del Procedimiento de Coordinación de Actividades Preventivas o de las instrucciones impartidas por AUMSA en materia de seguridad durante el desarrollo de la actividad.

CAPÍTULO III: RÉGIMEN ECONÓMICO

8. PRECIO Y FORMA DE PAGO

La utilización de los espacios de Mercado Colón estará sujeta al abono de los importes establecidos en el Tarifario de utilización de espacios del Mercado Colón aprobado por AUMSA y vigente en la fecha de concesión de la autorización.

Una vez autorizada la actividad, AUMSA emitirá la correspondiente factura, que será remitida a la persona o entidad autorizada.

Salvo que AUMSA autorice expresamente otra forma o plazo de pago, el importe de la factura deberá abonarse con carácter previo al inicio de la actividad.

La autorización no producirá efectos hasta que conste acreditado el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas por AUMSA y, en su caso, la presentación del justificante de pago y de la documentación requerida.

La falta de pago facultará a AUMSA para dejar sin efecto la autorización concedida, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

Los gastos bancarios y cualesquiera otros costes derivados del pago serán por cuenta de la persona o entidad autorizada.

Cuando las características de la actividad lo aconsejen, AUMSA podrá exigir la constitución de una garantía o fianza destinada a responder de los posibles daños o incumplimientos derivados de la autorización. Su exigencia, importe, forma de constitución y condiciones de devolución se determinarán atendiendo a la naturaleza, características, duración, riegos y afección potencial de la actividad.

El pago no eximirá del cumplimiento del resto de obligaciones derivadas del contrato y de las presentes Condiciones Generales.

Los importes establecidos en el Tarifario no incluyen los servicios extraordinarios que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad, los cuales serán por cuenta de la persona o entidad autorizada, salvo pacto expreso en contrario.

9. GASTOS A CARGO DE LA PERSONA O ENTIDAD AUTORIZADA

Serán por cuenta exclusiva de la persona o entidad autorizada todos los gastos derivados de la preparación, organización, desarrollo y finalización de la actividad que no hayan sido expresamente asumidos por AUMSA.

En particular, corresponderán a la persona o entidad autorizada los gastos derivados de:

a) Transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje.

b) Personal propio o contratado.

c) Seguridad privada, control de accesos, limpieza extraordinaria, asistencia sanitaria, personal auxiliar y cualquier otro servicio que resulte necesario por las características de la actividad o sea requerido por AUMSA.

d) Obtención de autorizaciones administrativas.

e) Reparación de daños ocasionados.

f) Gestión y retirada de residuos.

Mercado Colón no dispone de suministro de agua para las actividades autorizadas.

La conexión a internet disponible en Mercado Colón tiene carácter abierto. AUMSA no garantiza su disponibilidad, continuidad, velocidad o idoneidad para el desarrollo de la actividad.

La persona o entidad autorizada asumirá igualmente cualquier otro gasto necesario para el correcto desarrollo de la actividad, que no haya sido expresamente asumido por AUMSA.

No podrán repercutirse a AUMSA gastos derivados de modificaciones, retrasos o incidencias imputables a la organización o desarrollo de la actividad.

CAPÍTULO IV: PUBLICIDAD Y NORMATIVA APLICABLE

10. PUBLICIDAD, IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La utilización del nombre, la imagen, la identidad corporativa, los signos distintivos o marca "**MERCADO COLÓN"** o "**AUMSA"** en acciones publicitarias, promocionales o comerciales requerirá la autorización previa, expresa y por escrito de AUMSA.

La utilización de imágenes de Mercado Colón con fines comerciales, promocionales o publicitarios requerirá de previa autorización de AUMSA cuando pueda inducir a error sobre la existencia de patrocinio, colaboración o apoyo institucional.

La utilización de la marca Mercado Colón no podrá inducir a error sobre la existencia de patrocinio, colaboración o participación institucional distinta de la autorización de uso del espacio.

Toda la publicidad, comunicación o material gráfico relacionado con la actividad deberá ajustarse a las indicaciones que establezca AUMSA respecto a su identidad corporativa. AUMSA podrá requerir la revisión y aprobación previa del material publicitario cuando utilice la imagen o marca Mercado Colón.

La persona o entidad autorizada será responsable del contenido de la actividad y del respeto a los derechos de propiedad intelectual, industrial, imagen y cualesquiera otros derechos de terceros, manteniendo indemne a AUMSA frente a cualquier reclamación.

AUMSA podrá obtener fotografías o grabaciones audiovisuales de carácter general durante el desarrollo de la actividad con fines institucionales, documentales o de difusión de las actividades desarrolladas en Mercado Colón, respetando en todo caso la normativa vigente en materia de protección de datos personales, derecho a la propia imagen y propiedad intelectual.

La obtención de fotografías o grabaciones por parte de la persona o entidad autorizada no podrá afectar al normal funcionamiento de Mercado Colón ni vulnerar derechos de terceros.

La persona o entidad autorizada será la única responsable de los tratamientos de datos personales que lleve a cabo con motivo del desarrollo de la actividad y deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

11. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y NORMATIVA ESPECÍFICA

La autorización otorgada por AUMSA no exime a la persona o entidad autorizada de obtener, con carácter previo al inicio de la actividad, las autorizaciones, permisos, licencias, declaraciones responsables, comunicaciones previas o cualesquiera otros títulos habilitantes que resulten legalmente exigibles.

La persona o entidad autorizada asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, el cumplimiento de toda la normativa que resulte de aplicación a la actividad autorizada.

Cuando la actividad incluya venta, degustación, elaboración o manipulación de alimentos y bebidas, deberán cumplirse las disposiciones vigentes en materia sanitaria y de seguridad alimentaria.

AUMSA podrá requerir, en cualquier momento, antes o durante el desarrollo de la actividad, la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones previstas en este artículo.

El incumplimiento de estas obligaciones facultará a AUMSA para adoptar las medidas previstas en las presentes Condiciones Generales, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder.

La persona o entidad autorizada atenderá en todo momento los requerimientos que puedan formular las autoridades competentes durante el desarrollo de la actividad, sin perjuicio de la obligación de informar de inmediato a AUMSA.

Cuando en el desarrollo de la actividad intervengan empresas, personas trabajadoras autónomas o personal contratado por la persona o entidad autorizada, ésta deberá cumplir las obligaciones que le correspondan en materia de coordinación de actividades empresariales conforme a la normativa vigente y a la documentación preventiva facilitada por AUMSA.

CAPÍTULO V: MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

12. CARÁCTER PERSONAL DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización tendrá carácter personal e intransferible y se concederá exclusivamente a favor de la persona o entidad autorizada.

No podrá cederse, transmitirse, subrogarse, arrendarse o subarrendarse, total o parcialmente, ni permitirse el uso total o parcial del espacio autorizado a terceras personas o entidades sin autorización previa y expresa de AUMSA.

La contratación de proveedores, empresas de montaje, seguridad, limpieza, servicios técnicos u otros colaboradores no tendrá la consideración de cesión de la autorización, sin perjuicio de que la persona o entidad autorizada continúe siendo la única responsable frente a AUMSA.

La autorización se concede en consideración a las circunstancias y características de la persona o entidad autorizada y de la actividad descrita en la Solicitud y la Memoria Descriptiva de la Actividad.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo facultará a AUMSA para revocar la autorización, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir la persona o entidad autorizada y de la adopción de las demás medidas previstas en las presente Condiciones Generales.

La revocación podrá acordarse sin derecho a indemnización cuando concurra un interés público debidamente justificado, razones de conservación del inmueble o necesidades de gestión y funcionamiento de Mercado Colón.

13. ACTIVIDADES CON VENTA, DEGUSTACIÓN O MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Las actividades que incluyan la venta, degustación, elaboración, preparación o manipulación de alimentos y bebidas únicamente podrán desarrollarse cuando hayan sido expresamente autorizadas por AUMSA y cumplan la normativa vigente que resulte de aplicación.

La persona o entidad autorizada será la única responsable del cumplimiento de la normativa sanitaria, de seguridad alimentaria, de higiene, de consumo y de cuantas disposiciones resulten aplicables, así como de la obtención y mantenimiento de las autorizaciones, permisos o comunicaciones que, en su caso, resulten exigibles.

Los alimentos y bebidas deberán manipularse, conservarse y servirse en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

La persona o entidad autorizada será responsable de la correcta gestión de los residuos generados, debiendo mantener el espacio autorizado y su entorno inmediato en adecuadas

condiciones de limpieza durante el desarrollo de la actividad y proceder a su completa retirada una vez finalizada.

Cuando las características de la actividad lo requieran, AUMSA podrá exigir medidas adicionales de seguridad, limpieza, protección del edificio o coordinación con los establecimientos de restauración ubicados en el Mercado Colón.

La autorización concedida por AUMSA no atribuye derecho de exclusiva alguno para la venta, promoción o distribución de productos o servicios en Mercado Colón, sin perjuicio de la actividad desarrollada por los establecimientos implantados en el edificio.

14. MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización concedida por AUMSA se entenderá otorgada atendiendo a la actividad descrita en la Solicitud, en la Memoria Descriptiva de la Actividad y en el resto de la documentación incorporada al expediente.

Cualquier modificación que afecte a las condiciones de la autorización deberá ser comunicada previamente a AUMSA para su valoración y, cuando proceda, autorización expresa.

Tendrán la consideración de modificaciones sustanciales, entre otras, las que afecten a:

a) La naturaleza o finalidad de la actividad.

b) Las fechas, horarios o duración de la actividad.

c) El espacio autorizado o la superficie ocupada.

d) El montaje, desmontaje o las instalaciones previstas.

e) La incorporación de nuevas estructuras, equipos, elementos decorativos o instalaciones técnicas.

f) El aforo previsto o la previsión de asistencia.

g) La realización de actividades no incluidas en la Solicitud o en la Memoria Descriptiva de la Actividad.

h) Cualquier otra modificación que pueda afectar a la seguridad de las personas, a la conservación del edificio, al funcionamiento de Mercado Colón o al contenido de la autorización concedida.

i) Cualquier modificación que afecte a las condiciones de seguridad o evacuación previstas para la actividad.

La persona o entidad autorizada no podrá ejecutar ninguna modificación sustancial sin la autorización previa y expresa de AUMSA.

Cuando las modificaciones alteren de forma esencial las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la autorización, AUMSA podrá requerir la presentación de una nueva Memoria Descriptiva, documentación técnica complementaria o la presentación de una nueva solicitud.

Las modificaciones autorizadas pasarán a formar parte integrante de la autorización.

15. SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

AUMSA podrá suspender temporalmente, revocar o dejar sin efecto la autorización concedida, antes o durante el desarrollo de la actividad, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Incumplimiento de las presentes Condiciones Generales, de las condiciones particulares de la autorización o de las instrucciones impartidas por AUMSA.

b) Modificación de las condiciones autorizadas sin la previa conformidad de AUMSA.

c) Falta de pago de las cantidades exigibles.

d) Falta de vigencia o insuficiencia del seguro de responsabilidad civil exigido.

e) Ausencia de las autorizaciones administrativas necesarias.

f) Riesgo para la seguridad de las personas, para la conservación del edificio o para el normal funcionamiento del Mercado Colón.

g) Aportación de documentación falsa, inexacta o incompleta que hubiera resultado determinante para la concesión de la autorización.

h) Incumplimiento grave o reiterado de la normativa aplicable.

i) Concurrencia de circunstancias de fuerza mayor, decisiones de las autoridades competentes, emergencias, obras urgentes o cualquier otra circunstancia sobrevenida que imposibilite o desaconseje la utilización del espacio autorizado.

Cuando las circunstancias lo permitan, AUMSA comunicará a la persona o entidad autorizada las causas que motivan la suspensión o revocación de la autorización y podrá conceder un plazo para la subsanación de los incumplimientos detectados.

La suspensión, revocación o cancelación de la autorización no generará derecho a indemnización o compensación alguna, sin perjuicio de la devolución de las cantidades que, en su caso, proceda conforme a las condiciones particulares de la autorización.

En los supuestos previstos en la letra i), AUMSA adoptará las medidas que resulten más adecuadas atendiendo a las circunstancias concurrentes, sin que ello genere derecho a

indemnización, sin perjuicio de la devolución de las cantidades que, en su caso, proceda conforme a la normativa aplicable.

La adopción de las medidas previstas en este artículo se entenderá sin perjuicio del ejercicio por AUMSA de cuantas acciones legales le correspondan para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados o el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la persona o entidad autorizada.

AUMSA podrá adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas, la conservación del inmueble y el normal funcionamiento del Mercado Colón cuando concurran circunstancias de urgencia.

16. FINALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DEL ESPACIO

La autorización finalizará por el transcurso del plazo para el que fue concedida, por la finalización de la actividad autorizada o por cualquiera de las causas previstas en las presentes Condiciones Generales.

Finalizada la autorización, la persona o entidad autorizada deberá cesar inmediatamente la ocupación del espacio autorizado y proceder, a su cargo, a:

- Retirar todos los elementos, instalaciones, equipos y materiales utilizados para el desarrollo de la actividad.
- Gestionar adecuadamente los residuos generados.
- Dejar el espacio autorizado y su entorno inmediato en adecuadas condiciones de limpieza, orden y conservación.
- Reparar o asumir el coste de reparación de los daños ocasionados como consecuencia del montaje, desarrollo de la actividad o desmontaje, cuando le sean imputables.

AUMSA podrá inspeccionar y comprobar el estado del espacio autorizado una vez finalizadas las labores de desmontaje y, en caso de apreciarse daños o deficiencias, requerirá a la persona o entidad autorizada para que proceda a su reparación o reposición en el plazo que se determine, sin perjuicio de la ejecución subsidiaria o de la reclamación de los daños y perjuicios que correspondan.

Cuando permanezcan en el espacio autorizado bienes o materiales pertenecientes a la persona o entidad autorizada una vez finalizada la autorización, AUMSA podrá requerir su retirada inmediata. En caso de incumplimiento, podrá proceder a su retirada o depósito, siendo todos los gastos ocasionados por cuenta de la persona o entidad autorizada.

La finalización de la autorización no extinguirá las responsabilidades derivadas de los daños ocasionados ni las obligaciones económicas pendientes.

Asimismo, la finalización de la autorización no generará derecho alguno de preferencia para la obtención de futuras autorizaciones.

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

17. RÉGIMEN JURÍDICO E INTERPRETACIÓN

Las autorizaciones de uso y disfrute de espacios en Mercado Colón se regirán por el contrato de autorización, las presentes Condiciones Generales, y el resto de la documentación que integra el expediente de autorización. En lo no previsto expresamente en dichos documentos será de aplicación la normativa vigente que resulte aplicable.

La nulidad o invalidez de alguna de las cláusulas de las presentes Condiciones Generales no afectará a la validez del resto de sus disposiciones.

Las partes procurarán resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación con la interpretación o ejecución de la autorización.

Corresponderá a AUMSA interpretar las presentes Condiciones Generales y resolver cuantas cuestiones se susciten en su aplicación, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los órganos jurisdiccionales y de los recursos que procedan conforme al ordenamiento jurídico.

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan derivarse de la interpretación, cumplimiento o ejecución del contrato de autorización y de las presentes Condiciones Generales, las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de València, salvo que una norma de carácter imperativo establezca otra jurisdicción competente.

València a la fecha de la firma electrónica.

AUMSA
Ajuntament de València
IGNACIO|CALABUIG|CALVO
2026.11.03 15:00:44 +01'00'

Fdo. Ignacio Calabuig Calvo
Gerente

Expte. 138/11